Dirección General de Juventud y Deporte
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES
Comunidad de Madrid

DGJD/AJB

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 03/05/2018, el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes ha dictado la siguiente Orden:

"***ORDEN 495/2018, DE 3 DE MAYO, DEL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL Y DE ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS***

La Federación Madrileña de Kárate y Disciplinas Asociadas presenta ante la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid la modificación de su Reglamento General y de Actividades, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO**.- La Federación Madrileña de Kárate y Disciplinas Asociadas fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 7 de la Sección de Federaciones Deportivas, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 07/09/1992, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción de sus Estatutos.*

***SEGUNDO**.- Mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 16/07/2013, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid del Reglamento General y de Actividades de la Federación Madrileña de Kárate y Disciplinas Asociadas.*

Asimismo, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 17/07/2014, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid de la modificación del artículo 6 del Reglamento General y de Actividades de la Federación Madrileña de Kárate y Disciplinas Asociadas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 092725547876824166821

***TERCERO**.- La Federación Madrileña de Kárate y Disciplinas Asociadas, con fecha 24/04/2018, presenta la modificación del artículo 66 de su Reglamento General y de Actividades, previamente aprobada por su Comisión Delegada con fecha 20/04/2018, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO**.- Según lo dispuesto en el artículo 21.3.b) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercerá la competencia relativa a la aprobación de los Reglamentos de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

***SEGUNDO**.- Según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, éstas se rigen por lo dispuesto en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, por el mencionado Decreto y demás disposiciones que les sean aplicables, y por sus Estatutos y Reglamentos, que serán debidamente aprobados por la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid.*

***TERCERO**.- Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, serán objeto de inscripción las modificaciones reglamentarias.*

***CUARTO**.- Se considera que la modificación del Reglamento General y de Actividades presentado por la Federación Madrileña de Kárate y Disciplinas Asociadas es acorde con la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; y el resto de la legislación deportiva aplicable.*

***QUINTO**.- Se considera que la modificación del Reglamento General y de Actividades presentado es acorde con las previsiones estatutarias.*

***SEXTO**.- La adopción de la presente Orden le corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, en base a lo dispuesto en el Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y, por delegación, le corresponde al Director General de Juventud y Deporte, en base a lo dispuesto en el artículo 13º.2 de*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09272554787682416868 21**

la Orden 18/2017, de 17 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

En consecuencia,

RESUELVO

***ÚNICO**.-* ***Aprobar** la modificación del artículo 66 del Reglamento General y de Actividades de la Federación Madrileña de Kárate y Disciplinas Asociadas conforme quedan redactados en el anexo de la presente Orden y **disponer su inscripción** en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.*

Madrid, a 3 de mayo de 2018. El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes. P.D. (Orden 18/2017, de 17 de octubre). El Director General de Juventud y Deporte, Javier Orcaray Fernández.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL Y DE ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

Artículo 66.- EDAD MÍNIMA REQUERIDA EN COMPETICIÓN

La edad mínima requerida para poder participar en competiciones de kumite será la establecida en cada momento, para los Campeonatos de Madrid y Campeonatos de España."

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09272554787682416868 21

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 4 de mayo de 2018.

EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO

Firmado digitalmente por RAFAEL DIAZ DE LOPE DIAZ SANCHEZ-CANTALEJO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 05e1181f0a85e58339354c93c9c9c84f205b4719

Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 09272554787682416868 21

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS